

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

20 DE JULIO DE 2018

No. 369

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Gobierno**

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Informe Global de la Baja Documental Extraordinaria por Siniestro de Documentos y Expedientes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México 3

**Secretaría de Seguridad Pública**

- ◆ Acuerdo 27/2018 por el que se Expiden los Lineamientos para Regular el Uso de las Cámaras de Monitoreo Terrestre, Cámaras Instaladas en Estaciones de Policía CDMX, en Patrullas, y en Drones de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 11
- ◆ Acuerdo 31/2018 por el que se Expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para la Protección y Rescate de Animales en Situación de Riesgo 20

**Delegación Azcapotzalco**

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer que los Lineamientos y Reglas de Operación de la Acción Institucional Denominada, “Comedores Públicos Azcapotzalco”, Quedan Sin Efectos, Durante el Ejercicio Fiscal 2018 27

**Delegación Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer las Convocatorias de los Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018 28

**Delegación Milpa Alta**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, de Fecha 31 enero del 2018 36

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer los Enlaces Electrónicos donde Pueden ser Consultados los Manuales que se indican 37

### Tribunal Electoral

- ◆ Acuerdo Plenario por el cual se Suspende el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Paraprocesales, Juicios Especiales Laborales y de Inconformidad Administrativa ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México 39

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número SEDEMA-001-2018-OP-LPN.- Estabilización de Taludes en la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec 41
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número SEDEMA-002-2018-OP-LPN.- Rehabilitación de Andadores y Pedestales en el Bosque de Chapultepec 43
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-44-2018.- Convocatoria 44.- Servicio de Recubrimiento para Reforzar la Estructura del Conjunto de 4 Bóvedas del Museo de Historia Natural 45
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitaciones Públicas Nacionales Números SACMEX-LP-075-2018 a SACMEX-LP-077-2018.- Convocatoria 030.- Contratación de Diversas Acciones Relacionadas con Obra Pública 46

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ La Europea México, S.A.P.I. de C.V. 51
- ◆ Sustentabilidad para el Crecimiento, A.C. 52
- ◆ Inmobiliaria Cerami, S.A. de C.V. 53
- ◆ Turbogenerador Madero 7, S.A. de C.V. 54
- ◆ Aviso 55



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. RODULFO OZUNA HERNÁNDEZ, Presidente del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos y Director General de Administración en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 17, 27, 32, 33, 34 y 35, inciso VIII de la Ley de Archivos del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME GLOBAL DE LA BAJA DOCUMENTAL EXTRAORDINARIA POR SINIESTRO DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

A consecuencia del sismo del 19 de septiembre de 2017 ocurrido en la Ciudad de México, la Secretaría de Gobierno sufrió un daño estructural severo en sus instalaciones de San Antonio Abad 122 Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, por lo anteriormente expuesto hubo una pérdida total de los documentos y expedientes que se encontraban en los Archivos de Trámite de algunas de sus Unidades Administrativas por lo que fue necesario realizar un proceso de baja documental extraordinario conforme a la normatividad vigente en la materia.

Considerando que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2017 el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, celebrada el día 15 de diciembre de 2017, se aprobaron diversas solicitudes de Baja Documental extraordinaria, a continuación se presenta el informe global de la cantidad y origen de los documentos y expedientes siniestrados:

**INFORME GLOBAL DE LA BAJA DOCUMENTAL EXTRAORDINARIA POR SINIESTRO DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**N° DE REGISTRO MX-09-CDMX-SEGO-BDSINIESTRO-01-2018 OFICIO DE AUTORIZACIÓN OM/DGRMSG/DAI/1019/2018**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	N° DE SERIE DOCUMENTAL	SERIE DOCUMENTAL	CANTIDAD APROXIMADA DE EXPEDIENTES	CANTIDAD APROXIMADA DE DOCUMENTOS	AÑOS
<b>Dirección Ejecutiva de Seguimiento al Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal</b>	29	Control de Gestión	6		2015 al 2017
	13	Auditorías	2		2016 al 2017
	91	Transparencia y Acceso a la Información Pública	3		2015 al 2017
	12	Audiencias del Titular	10		2015 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental de Atlas y Padrón de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal	75	Programas	462		2015 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental de Divulgación de Derechos y Cultura de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal	2	Actas Protocolarias	71		2015 al 2017
	75	Programas	662		2016 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental del Programa General de Preservación y Desarrollo de las Culturas y Tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal	2	Actas Protocolarias	2		2016
	29	Control de Gestión	10		2017
	75	Programas	114		2016 al 2017
	49	Eventos	2		2015 al 2016

Líder Coordinador de Proyectos del Programa de Saberes y Oficios de la Ciudad de México	2	Actas Protocolarias	1	2015
	13	Auditorías	2	2016 al 2017
	53	Informes	3	2015 al 2017
	75	Programas	1,825	2015 al 2017
Líder Coordinador de Proyectos de Preservación de la Cultura Originaria y Tradicional	75	Programas	62	2015 al 2017
Subdirección de Coordinación y Vinculación Interinstitucional para los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal	2	Actas Protocolarias	144	2015 al 2017
	79	Recursos Materiales y Servicios Generales	66	2015 al 2017
	75	Programas	167	2015 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental de Concertación	2	Actas Protocolarias	19	2015 y 2017
	75	Programas	20	2015 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación de Operaciones	2	Actas Protocolarias	3	2015 al 2017
	55	Libros de Correspondencia	6	2015 al 2017
	29	Control de Gestión	8	2015 al 2017
<b>Total de expedientes de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento al Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal</b>			<b>3,670</b>	
<b>Dirección General del Instituto de Reinserción Social</b>	2	Actas Protocolarias	2	2012 al 2017
	3	Actividades del Instituto de Reinserción Social	13,599	2012 al 2017
	13	Auditorías	1	2012 al 2017
	20	Carpetas Básicas	5	2012 al 2017
	29	Control de Gestión	132	2012 al 2017
	56	Jurídico	8	2012 al 2017
	65	Movimientos de Personal	5	2012 al 2017
	77	Recursos Financieros	15	2012 al 2017
	78	Recursos Humanos	35	2012 al 2017
	79	Recursos Materiales y Servicios Generales	35	2012 al 2017
	88	Solicitudes de Información Ciudadana	8	2012 al 2017
91	Transparencia y Acceso a la Información Pública	10	2012 al 2017	
Jefatura de Unidad Departamental de Canalización Educativa y Laboral	16	Canalización Laboral	20	2012 al 2017
	17	Capacitación	9	2012 al 2017
	3	Actividades del Instituto de Reinserción Social	30	2012 al 2017
	15	Canalización Educativa	5	2012 al 2017
	29	Control de Gestión	25	2012 al 2017

Jefatura de Unidad Departamental de Canalización y Apoyo a Servicios de Salud, Psicológicos e Inimputables	3	Actividades del Instituto de Reinserción Social	55		2012 al 2017
	29	Control de Gestión	25		2012 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad	3	Actividades del Instituto de Reinserción Social	30		2012 al 2017
	29	Control de Gestión	25		2012 al 2017
<b>Total de expedientes de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social</b>			<b>14,079</b>		
<b>Dirección General de Administración</b>	29	Control de Gestión	311		2012 al 2017
	2	Actas Protocolarias	7		2015 y 2017
	13	Auditorías	14		2015 al 2017
	6	Adquisiciones	4		2015 al 2017
	91	Transparencia y Acceso a la Información Pública	3		2015 al 2017
	36	Documentos Financieros	3		2015 al 2017
	53	Informes	7		2015 al 2017
<b>Dirección de Recursos Financieros</b>	36	Documentos Financieros	1,152		2007 al 2017
Subdirección de Programación y Presupuesto	36	Documentos Financieros	346		2003, 2009 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Evaluación	36	Documentos Financieros	105		2007 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento Presupuestal	36	Documentos Financieros	24		2011 al 2017
Subdirección de Finanzas	36	Documentos Financieros	9,923		2000 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Tesorería	36	Documentos Financieros	1,304		1998 al 2017
<b>Dirección de Recursos Humanos</b>	78	Recursos Humanos	182		2007 al 2017
Subdirección de Nóminas y Movimientos de Personal	78	Recursos Humanos	133,518		1999 al 2017
	65	Movimientos de Personal	43,572		2007 al 2017
	20	Carpetas Básicas	41		2013 al 2017
	53	Informes	18		2015 al 2017
	29	Control de Gestión	11,260		2012 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental de Pagos y Registro de Personal	78	Recursos Humanos	13,556		1999 al 2017
Subdirección de Prestaciones y Capacitación	13	Auditorías	4		2016 al 2017
	17	Capacitación	160		2008 al 2017

	24	Comisión Mixta de Seguridad e Higiene	16		2010 al 2017
	28	Control de Asistencia	30		2015 al 2017
	29	Control de Gestión	1		2017
	45	Escalafón	7		2008 al 2013
	73	Prestaciones	191		2010 al 2017
	58	Manuales Administrativos	3		2008 al 2017
	78	Recursos Humanos	43		2010 al 2017
	65	Movimientos de Personal	12		2015 al 2017
<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales</b>	79	Recursos Materiales y Servicios Generales	150		2014 al 2017
Subdirección de Recursos Materiales	79	Recursos Materiales y Servicios Generales	106		2015 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones	6	Adquisiciones	643	27	2004 al 2007, 2011 al 2012 y 2014 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios	79	Recursos Materiales y Servicios Generales	70		2010 al 2017
Subdirección de Servicios Generales	79	Recursos Materiales y Servicios Generales	436		1994 al 2004 y 2007 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento	79	Recursos Materiales y Servicios Generales	63		2012 al 2017
<b>Total de expedientes de la Dirección General de Administración</b>			<b>217,285</b>	<b>27</b>	
<b>Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México</b>	53	Informes	41		2015 al 2017
	91	Transparencia y Acceso a la Información Pública	7,787		2007 al 2017
<b>Total de expedientes de la Unidad de Transparencia</b>			<b>7,828</b>		
<b>Secretaría Particular de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública</b>	7	Agenda del Titular	6		2015 al 2017
	13	Auditorías	18		2012 al 2017
	20	Carpetas Básicas	3		2012 al 2017
	29	Control de Gestión	118		2012 al 2017
	55	Libros de Correspondencia	10		2012 al 2017
	58	Manuales Administrativos	8		2012 al 2017
	83	Reuniones Interinstitucionales	7		2012 al 2017
	91	Transparencia y Acceso a la Información Pública	8		2012 al 2017

Subdirección de Sistemas de Información	29	Control de Gestión	4		2012 al 2017
	52	Informática	19		2012 al 2017
	53	Informes	2		2012 al 2017
	55	Libros de Correspondencia	1		2012 al 2017
Coordinación de Asuntos Jurídicos y Enlace Interinstitucional	29	Control de Gestión	12		2012 al 2017
	32	Demandas Ciudadanas	5		2012 al 2017
	34	Derechos Humanos	60		2012 al 2017
	53	Informes	106		2012 al 2017
	55	Libros de Correspondencia	3		2012 al 2017
	56	Jurídico	260		2012 al 2017
	83	Reuniones Interinstitucionales	22		2012 al 2017
91	Transparencia y Acceso a la Información Pública	230		2012 al 2017	
Dirección de Programas Delegacionales	2	Actas Protocolarias	5		2012 al 2017
	30	Control y Seguimiento	3		2016 al 2017
	32	Demandas Ciudadanas	1,028		2012 al 2017
	53	Informes	60		2012 al 2017
	55	Libros de Correspondencia	7		2012 al 2017
	83	Reuniones Interinstitucionales	120		2012 al 2017
	91	Transparencia y Acceso a la Información Pública	50		2012 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental Delegacional Zona Norte	2	Actas Protocolarias	4		2012 al 2017
	30	Control y Seguimiento	177		2012 al 2017
	39	Enlace Delegacional	36		2012 al 2017
	53	Informes	60		2012 al 2017
	55	Libros de Correspondencia	2		2012 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental Delegacional Zona Sur	2	Actas Protocolarias	4		2012 al 2017
	30	Control y Seguimiento	177		2012 al 2017
	39	Enlace Delegacional	36		2012 al 2017
	53	Informes	60		2012 al 2017
	55	Libros de Correspondencia	2		2012 al 2017
Subdirección de Establecimientos Mercantiles	2	Actas Protocolarias	5		2012 al 2017
	30	Control y Seguimiento	222		2012 al 2017
	32	Demandas Ciudadanas	70		2012 al 2017

	53	Informes	60		2012 al 2017
	55	Libros de Correspondencia	4		2012 al 2017
	91	Transparencia y Acceso a la Información Pública	20		2012 al 2017
	92	Videojuegos	202		2012 al 2017
Jefatura de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos	2	Actas Protocolarias	3		2012 al 2017
	30	Control y Seguimiento	660		2012 al 2017
	32	Demandas Ciudadanas	70		2012 al 2017
	53	Informes	60		2012 al 2017
	55	Libros de Correspondencia	4		2012 al 2017
	91	Transparencia y Acceso a la Información Pública	50		2012 al 2017
	92	Videojuegos	230		2012 al 2017
Dirección de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública	1	Acciones Gubernamentales	119		2011 al 2017
	29	Control de Gestión	14		2011 al 2017
	32	Demandas Ciudadanas	7		2011 al 2017
	50	Gestión Social	7		2011 al 2017
	53	Informes	80		2011 al 2017
	55	Libros de Correspondencia	7		2011 al 2017
	79	Recursos Materiales y Servicios Generales	7		2011 al 2017
	83	Reuniones Interinstitucionales	32		2011 al 2017
91	Transparencia y Acceso a la Información Pública	20		2011 al 2017	
Subdirección de Seguimiento al Reordenamiento del Comercio en Vía Pública	1	Acciones Gubernamentales	96		2011 al 2017
	29	Control de Gestión	12		2012 al 2017
	32	Demandas Ciudadanas	6		2012 al 2017
	50	Gestión Social	5		2012 al 2017
	55	Libros de Correspondencia	6		2012 al 2017
	72	Planeación Operativa	6		2012 al 2017
	79	Recursos Materiales y Servicios Generales	1		2012 al 2017
	83	Reuniones Interinstitucionales	6		2012 al 2017
Subdirección de Estudios, Proyectos y Análisis del Comercio en Vía Pública	8	Análisis y Evaluación	14		2013 al 2017
	20	Carpetas Básicas	10		2013 al 2017

	48	Estudio de Diagnóstico	4		2013 al 2017
	53	Informes	7		2013 al 2017
Enlace Administrativo	29	Control de Gestión	14		2013 al 2017
	78	Recursos Humanos	564		1980 al 2017
	28	Control de Asistencia	12		2014 al 2017
	51	Grupos de Trabajo	5		2014 al 2017
	65	Movimientos de Personal	5		2014 al 2017
	77	Recursos Financieros	5		2014 al 2017
	79	Recursos Materiales y Servicios Generales	15		1998 al 2017
	55	Libros de Correspondencia	10		2015 al 2017
	<b>Total de expedientes de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública</b>			<b>5,489</b>	
<b>Coordinación General de Reordenamiento de la Vía Pública del Centro Histórico</b>	<b>29</b>	Control de Gestión	160		2013 al 2017
Dirección Operativa de Reordenamiento del Perímetro A y B del Centro Histórico	29	Control de Gestión	844		2013 al 2017
Subdirección de Seguimiento e Implementación de Acciones de Conciliación	29	Control de Gestión	8		2013 al 2017
Enlace Administrativo	78	Recursos Humanos	254		2013 al 2017
	79	Recursos Materiales y Servicios Generales	113		2013 al 2017
	77	Recursos Financieros	9		2013 al 2017
	6	Adquisiciones	4		2013 al 2017
	2	Actas Protocolarias	6		2013 al 2017
<b>Total de expedientes Coordinación General de Reordenamiento de la Vía Pública del Centro Histórico</b>			<b>1,398</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>249,749</b>	<b>27</b>	

Cabe aclarar que este reporte es enunciativo más no limitativo, ya que algunos documentos y expedientes pudieron no ser registrados en los inventarios de documentos y expedientes siniestrados respectivos de cada Unidad Administrativa involucrada por ser una actividad material y jurídicamente imposible dadas las condiciones estructurales del inmueble.

El Expediente con la documentación soporte de este informe será publicada en la página de transparencia de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la Circular Uno 2015 publicada en la gaceta oficial del Distrito Federal el 18 de Septiembre de 2015 en lo referente a la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, específicamente en el apartado **8. ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVÍSTICA** en su apartado **8.5 De los Procesos Archivísticos, numeral 8.5.12 fracción X.**

**Transitorio Único.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de internet de la Secretaría de Gobierno y colóquese en los estrados, en la sección de avisos o en un área visible a todo el público de las oficinas de las áreas responsables de la Baja Documental, durante los treinta días hábiles correspondientes.

Ciudad de México a 17 de julio de 2018

(Firma)

LIC. RODOLFO OZUNA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 21, párrafos primero, noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones I, IV, VII y VIII, 87 y 115 fracciones II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 15 fracción X y párrafo segundo, 16 fracción IV, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 16 y 17 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 3, 4, 6, 8 fracciones II y III, 18, 24 fracciones I y II, 26, 27, 29 fracciones I, VI y VII, y 45 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 4, 15, 16 y 22 de la Ley que Regula el uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal; y 1, 3, 5, y 8 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México rige su actuación por los principios Constitucionales de legalidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los que se expresan a su vez en los principios de actuación de las instituciones de seguridad pública, con base en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el servicio a la comunidad y la disciplina; el respeto a los derechos humanos y a la legalidad, y el orden jurídico; sirviendo con fidelidad y honradez a la sociedad; obedeciendo las órdenes de sus superiores jerárquicos; actuando con decisión y sin demora en la protección de las personas y sus bienes; observando las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas.

Que en cumplimiento de las funciones que le competen a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, acorde al marco normativo que la rige, se hace necesario que las instituciones policiales actúen en forma ordenada y sistematizada en todos sus procedimientos, lo que garantiza además del cumplimiento del orden legal y la protección de los derechos humanos, la implementación del modelo de conducta y actuación uniforme para todo el personal policial, lo que mejora sus niveles de eficiencia y eficacia en el desarrollo de la función, y elimina los riesgos de discrecionalidad que pueden derivar en fuente directa del incumplimiento a lo establecido por las leyes o de violación a los derechos humanos.

Que de acuerdo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del año 2011, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como del marco convencional y constitucional en donde se establece que la protección de derechos humanos se amplían conforme al principio pro persona, esto es, la interpretación que sea más favorable para las personas.

Que en seguimiento y cumplimiento de las Recomendaciones número 4/2013, 08/2013, 16/2015, 17/2015 y 01/2016, así como la Propuesta General 01/2014, todas emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es menester fortalecer la cultura de rendición de cuentas y registro de la actuación de las y los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

Que la policía en el ejercicio de su servicio no debe hacer discriminación por motivo de origen étnico, lengua, edad, condición social, salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil, nacionalidad o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; en todo momento deberá prevalecer el reconocimiento de sus derechos, cuando incurran en infracciones administrativas o delitos.

Que derivado de la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio Adversarial, la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México se ha interesado en implementar un sistema de grabación visual y auditivo, con la finalidad de corroborar, por un lado, que las personas detenidas sean puestas sin dilación a disposición de la autoridad competente y, por otro, que las acciones que ejecuten las y los integrantes de la policía en el desarrollo de las detenciones o cuando tengan participación directa en otro tipo de eventos, sean acordes al respeto irrestricto de los derechos humanos de todas las personas.

Que la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal establece que la instalación de equipos y sistemas tecnológicos, se hará en lugares en los que contribuya a prevenir, inhibir y combatir conductas ilícitas y a garantizar el orden y la tranquilidad de los habitantes de la Ciudad de México.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO 27/2018 POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL USO DE LAS CÁMARAS DE MONITOREO TERRESTRE, CÁMARAS INSTALADAS EN ESTACIONES DE POLICÍA CDMX, EN PATRULLAS, Y EN DRONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Primero.** El objeto del presente Acuerdo consiste en expedir los Lineamientos para Regular el Uso de las Cámaras de Monitoreo Terrestre de las y los integrantes de la Policía, las cámaras instaladas en Estaciones de Policía CDMX, en Patrullas, y en Drones de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto a la normatividad aplicable, bajo la premisa fundamental del respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

**Segundo.** Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para las y los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México que:

**I.** Tengan a su cargo cámaras de monitoreo terrestre;

**II.** Tengan asignado un nombre de usuario y contraseña para el ingreso al Sistema de Gestión de Videos, donde realizarán el descargo correspondiente de los videos grabados con dichas cámaras;

**III.** Conduzcan alguna patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México equipada con cámaras;

**IV.** Se encuentren adscritos a alguna de las Estaciones de Policía CDMX; y

**V.** Sean responsables de la operación de drones.

**Tercero.** Para los efectos del presente Acuerdo y sus lineamientos se entenderá por:

**I. Área Operativa.** Unidades de la Policía de la Ciudad de México dotadas de atribuciones de decisión y ejecución en el cumplimiento de sus funciones, que tengan bajo su resguardo cámaras de monitoreo terrestre, patrullas, o drones, para el desempeño de sus actividades;

**II. Cámara.** Dispositivo de grabación fijo o móvil, que puede ser de monitoreo terrestre, instalado en Estaciones de Policía CDMX, en patrullas, y en drones, que registra imágenes y sonidos, convirtiéndolos en señales eléctricas que pueden ser reproducidos por un aparato determinado;

**III. Cámara de Monitoreo Terrestre.-** Dispositivo de grabación fijo que portan en su zona pectoral las y los integrantes de la Policía;

**IV. Cédulas de Registro Informático.** El documento diseñado y elaborado por la Dirección Ejecutiva de Sistemas, Unidad Administrativa de la Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial, en donde constan los datos de la cámara y los relativos a su asignación;

**V. Detención.** Al acto mediante el cual las y los integrantes de la Policía, aseguran o controlan física o materialmente a una persona que ha cometido un hecho que la ley señale como delito para su inmediata remisión ante la autoridad competente. La detención se presenta en los supuestos de flagrancia o por mandamiento ministerial o jurisdiccional;

**VI. DVR.** Dispositivo de recepción y almacenamiento del sistema de video grabación de las cámaras instaladas en la patrulla.

**VII. Dirección Ejecutiva.** La Dirección Ejecutiva de Sistemas adscrita a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial;

**XVIII. Dirección Ejecutiva de Comunicaciones.** Unidad Administrativa adscrita a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial;

**IX. Dirección General de Asuntos Internos.** Unidad Administrativa adscrita a la Oficina del Secretario de Seguridad Pública;

**X. Encargado del SIP.** Persona responsable del Sistema de Información Policial de cada Área Operativa;

**XI. Estaciones de Policía CDMX.** Al bien inmueble que cuenta con las herramientas tecnológicas y de fuerza policial que permiten un contacto cercano de la ciudadanía con la policía, y que se encuentran ubicadas en puntos estratégicos de la Ciudad de México;

**XII. Grabación.** Registro digital de imágenes y sonidos contenidos en un soporte material que puede ser reproducido;

**XIII. Lineamientos.** Los presentes Lineamientos para Regular el Uso de las Cámaras de Monitoreo Terrestre, cámaras instaladas en Estaciones de Policía CDMX, en Patrullas y en Drones de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México;

**XIV. Mando de Estructura.** El jefe o responsable de cada Área Operativa, facultado para supervisar, ordenar y hacer cumplir al personal a su cargo las directrices de un servicio específico;

**XV. Policía.** A la Policía de la Ciudad de México, integrada por la Policía Preventiva y, por la Policía Complementaria, la cual se compone de la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial;

**XVI. Primer Respondiente.** Es la primera autoridad con funciones de seguridad pública en el lugar de los hechos o del hallazgo;

**XVII. Puesto de Mando.** La Unidad Administrativa encargada de monitorear las distintas frecuencias operativas de radio, así como coordinar la atención inmediata de las emergencias, y recopilar la información que se genere como resultado de la operación policial;

**XVIII. Secretaría.** La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México;

**XIX. Servidores de Almacenamiento.** El sistema informático central de almacenamiento de datos con el que cuenta la Secretaría, para resguardar la información recabada a través de medios tecnológicos;

**XX. Sistema de Gestión de Videos.** Programas computacionales necesarios para procesar la información captada por las cámaras de monitoreo terrestre, en Estaciones de Policía CDMX, en patrullas, y en drones; y

**XXI. Usuario.** La o el integrante de la Policía de la Ciudad de México que tenga asignada por el Mando de Estructura una cámara de monitoreo terrestre, patrulla o dron para el desarrollo de sus funciones operativas.

## TÍTULO SEGUNDO DE LAS CÁMARAS DE MONITOREO TERRESTRE

### CAPITULO I DE LOS OBJETIVOS

**Cuarto.** Los objetivos del uso de las cámaras de monitoreo terrestre son los siguientes:

**I.** Tener un registro de la actuación de las y los integrantes de la Policía, en el marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio; y

**II.** Contar con evidencia de que las y los integrantes de la Policía realizan su actuación de manera armonizada con las disposiciones previstas en los Protocolos correspondientes en el marco del Sistema Penal Acusatorio.

**Quinto.** En cada Área Operativa el Mando de Estructura será el responsable de la supervisión de las cámaras de monitoreo terrestre, uso de las cuentas, nombres de usuario, y contraseñas proporcionados para ingresar al Sistema de Gestión de Videos. Asimismo, nombrará un responsable para la descarga de los videos de las cámaras de monitoreo terrestre a dicho sistema, observando de manera estricta las disposiciones plasmadas en los presentes lineamientos.

**Sexto.** Las y los usuarios directos de las cámaras de monitoreo terrestre deberán recibir las indicaciones necesarias indispensables para su correcto uso, previo a la asignación de dichas herramientas tecnológicas. Lo anterior, por conducto de la Dirección Ejecutiva.

## **CAPÍTULO II DE LA ASIGNACIÓN Y RESGUARDO**

**Séptimo.** La asignación de las cámaras de monitoreo terrestre tendrá las siguientes reglas:

- I.** Las cámaras de monitoreo terrestre son asignadas al Área Operativa y no a las y los usuarios de la cámara de monitoreo terrestre, por lo que el responsable será el Mando de Estructura en todo momento;
- II.** Las cámaras de monitoreo terrestre que se encuentran asignadas al Área Operativa son para el uso exclusivo de ésta;
- III.** La Dirección Ejecutiva generará las Cédulas de Registro Informático correspondientes de las cámaras de monitoreo terrestre asignadas a cada Área Operativa, y en su caso, realizará los cambios que sean necesarios;
- IV.** El Mando de Estructura de cada Área Operativa deberá ordenar lo conducente, a fin de elaborar los resguardos individuales respectivos, mismos que deben ser firmados por las y los usuarios directos de las cámaras de monitoreo terrestre, a efecto de determinar las obligaciones y responsabilidades que correspondan;
- V.** El Mando de Estructura de cada Área Operativa deberá notificar a la Dirección Ejecutiva los movimientos del personal policial que tenga asignada la cámara de monitoreo terrestre; y
- VI.** En caso de cambio de adscripción del Mando de Estructura, éste deberá dar aviso de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva, a efecto de que se realicen los registros de movimientos correspondientes.

## **CAPÍTULO III DE LA PORTACIÓN Y USO**

**Octavo.** Las y los integrantes de la policía harán uso de las cámaras de monitoreo terrestre, cuando derivado de sus actividades o funciones tengan conocimiento de manera presencial sobre la comisión de algún hecho que la ley señale como delito o falta administrativa, o bien, cuando se suscite algún siniestro o actividad que sea necesario documentar, mismos que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser:

- I.** Funciones de Primer Respondiente;
- II.** Operativos Policiales;
- III.** Detenciones;
- IV.** Traslados y remisiones;
- V.** Resguardos o custodias;
- VI.** Supervisiones;
- VII.** Inspecciones;
- VIII.** Entrevistas;
- IX.** Concurrencia de personas en espacios públicos (manifestaciones, huelgas, protestas, plantones, mítines, encuentros, reuniones, etc.); y
- X.** En todas aquellas en las que se les instruya.

**Noveno.** Las y los integrantes de la policía que tengan asignadas las cámaras de monitoreo terrestre, deberán darle el uso adecuado a dicha herramienta de trabajo, considerando que:

- I.** Su uso y cuidado será responsabilidad de cada uno de las y los policías que la tengan asignada, y solamente podrán utilizar los accesorios que con ésta les sean proporcionados;

**II.** Deben procurar la manipulación adecuada de los accesorios que tiene incorporados, con el fin de no dañarla o romperla;

**III.** La posición que ésta debe guardar al utilizarla debe ser la adecuada (vertical u horizontal, de acuerdo a sus características), con la finalidad de tener un enfoque idóneo;

**IV.** Deberán familiarizarse con sus funciones básicas, tales como: encendido y apagado, así como la activación para el inicio y fin de una grabación;

**V.** Al portarla, deberán verificar que esté colocada de manera correcta, con el objeto de brindarle estabilidad, un buen enfoque y visión personal de las y los policías, debiendo considerar los siguientes factores:

- a) Estatura del usuario;
- b) Tipo de Uniforme;
- c) Tipo de Servicio;
- d) Herramientas adicionales de trabajo; y
- e) Hora del día.

**Décimo.** Cuando las o los policías hagan uso de las cámaras de monitoreo terrestre, deberán:

**I.** Utilizarla en los supuestos previstos en el lineamiento “Octavo”, conforme a los criterios éticos y demás disposiciones que en su caso emita la Secretaría;

**II.** En caso de realizar una detención, procurar en la medida de lo posible, tener enfocado al indiciado o infractor, con el fin de documentar en todo momento cualquier situación que prevalezca hasta su puesta a disposición ante la autoridad competente;

**III.** Tratándose de la detención y puesta a disposición de personas adolescentes, se estará a lo previsto en el Protocolo Interinstitucional para Personas Adolescentes Detenidas por Autoridad o Probables Infractoras en la Ciudad de México, y demás disposiciones administrativas que emita la Secretaría.

**IV.** Verificar que ningún objeto obstaculice el lente, con la finalidad de obtener la adecuada grabación;

**V.** Respetar en todo momento los Derechos Humanos de la población en general, de conformidad a la normatividad vigente aplicable en la materia; y

**VI.** Finalizado su servicio, o antes, en caso de ser necesario, acudir con el encargado del SIP en el Área Operativa que corresponda, en donde proporcionará la cámara, así como la información necesaria para el etiquetado de los videos.

**Décimo Primero.** Las y los policías que tengan asignadas las cámaras de monitoreo terrestre, deberán verificar que estén en óptimas condiciones para su uso, reportando inmediatamente a su superior jerárquico cualquier anomalía que éstas presenten, a efecto de solicitar por oficio su reparación a la Dirección Ejecutiva; asimismo, corroborarán de manera continua que tengan la carga de energía suficiente para su uso.

**Décimo Segundo.** En caso de robo, extravío o daño de la cámara de monitoreo terrestre, la o el usuario de ésta deberá remitir a la Dirección Ejecutiva, por conducto del Mando de Estructura, la siguiente documentación:

- I.** Parte informativo de la o el integrante de la policía en original;
- II.** Parte de novedades del Mando de Estructura del Área Operativa;
- III.** Acta Administrativa elaborada por el superior jerárquico;
- IV.** Copia certificada de la denuncia o querrela presentada ante la autoridad competente;
- V.** Copia certificada del resguardo individual de la cámara;
- VI.** Comprobante del domicilio del usuario de la cámara;
- VII.** Copia de identificación oficial del usuario de la cámara;
- VIII.** Copia del último recibo de pago del usuario de la cámara; y
- IX.** Copia certificada de la fatiga de servicio.

**Décimo Tercero.** La obligación de preservar la información contenida en las cámaras de monitoreo terrestre, dependerá de las y los policías, quedando estrictamente prohibido permitir su uso o manipulación por parte de personas ajenas a la Secretaría.

## **CAPÍTULO IV DE LA DESCARGA DE LOS VIDEOS**

**Décimo Cuarto.** Las y los policías encargados de la descarga de los videos deberán acceder al equipo computacional de su Área Operativa donde se encuentre instalado el Sistema de Gestión de Videos, para lo cual, será forzoso contar con el nombre de usuario y contraseña asignado a cada cámara de monitoreo terrestre, y así proceder a realizar la descarga de la información correspondiente.

Una vez verificada la finalización del proceso de descarga de todos los videos y habiendo ocupado el usuario asignado a la cámara de monitoreo terrestre, éstos se habrán eliminado automáticamente del dispositivo, dejando su memoria de almacenamiento vacía. En caso de no ocupar el usuario correcto, por seguridad los videos permanecerán en la memoria de ésta hasta que sean descargados con el usuario correcto.

**Décimo Quinto.** Las y los policías encargados de la descarga de los videos deberán registrar la información necesaria para la adecuada identificación de cada uno de los mismos, para lo cual, ingresarán al Sistema de Gestión de Videos correspondiente, donde se asentará la siguiente información:

**I.** Categoría del video;

**II.** Número del caso, que puede ser:

- a) Número de Carpeta de Investigación
- b) Folio de boleta de remisión
- c) Número de expediente de investigación o bien algún título para identificar el contenido del video; y

**III.** Comentarios: Breve descripción de contenido del video, de donde se desprendan datos importantes como: en que minuto se observa algo relevante; datos del lugar de grabación; nombre de la o el policía que grabó el video, nombres de personas involucradas, y demás información que se considere útil.

## **TÍTULO TERCERO DE LAS CÁMARAS INSTALADAS EN ESTACIONES DE POLICÍA CDMX**

### **CAPITULO ÚNICO DE LOS OBJETIVOS Y OPERACIÓN**

**Décimo Sexto.** Los objetivos de las cámaras instaladas en Estaciones de Policía CDMX son los siguientes:

**I.** Proporcionar elementos visuales a las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México que se encuentren al interior de las Estaciones de Policía CDMX, que le alleguen de información en tiempo real respecto de cualquier acontecimiento que se suscite dentro de ésta, así como en su perímetro;

**II.** Captar en medio digital cualquier acontecimiento ocurrido en su periferia, mismo que puede considerarse como un medio de prueba para toda aquella persona que así lo solicite, previo cumplimiento de las formalidades previstas en el lineamiento Vigésimo Primero del presente instrumento; y

**III.** Generar mayores condiciones de seguridad y protección en las inmediaciones de la Estación de Policía CDMX.

**Décimo Séptimo.** La operación y funcionamiento de las cámaras en Estaciones de Policía CDMX es autónoma; las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México adscritos a éstas no están facultados para su manipulación.

## **TÍTULO CUARTO DE LAS CÁMARAS INSTALADAS EN PATRULLAS**

### **CAPITULO I DE LOS OBJETIVOS Y OPERACIÓN**

**Décimo Octavo.** Son cuatro las cámaras que se encuentran instaladas en las patrullas, y los objetivos de su uso son los siguientes:

**I.** Tener el registro de la actuación de las y los integrantes de la Policía que tenga asignada alguna patrulla, en el marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio; y

**II.** Contar con evidencia de que las y los integrantes de la Policía realizan su actuación de manera armonizada con las disposiciones previstas en los Protocolos correspondientes en el marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en estricto respeto de los derechos humanos de aquellos que presuntamente sean responsables de la comisión de algún delito; disminuyendo con ello la evasión y fortaleciendo la aplicación de la justicia.

**Décimo Noveno.** La operación y funcionamiento de las cámaras instaladas en patrullas es autónoma; las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México que tengan asignada la patrulla no deberán manipularla, salvo para verificar que estén en óptimas condiciones conforme al procedimiento que se establece el capítulo siguiente.

**Vigésimo.** La Dirección General de Asuntos Internos, a través de la unidad que para dichos efectos determine, realizará la supervisión de las cámaras de las unidades móviles, a efecto de constatar su correcto funcionamiento. En caso de que éstas no transmitan audio o video, procederá a gestionar su revisión y, en su caso reparación, con la Dirección Ejecutiva.

## **CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS CÁMARAS Y EL DVR**

**Vigésimo Primero.** Las y los policías que tengan asignada alguna patrulla con el sistema de videograbación, deberán verificar que estén en óptimas condiciones en su inicio de turno, de acuerdo al siguiente procedimiento:

**I.** Deberán verificar la operación de las cuatro cámaras instaladas en cada patrulla, mediante la reacción de la radiación infrarroja (IR) de cada una;

**II.** Para realizar la verificación la o el policía responsable deberá tapar el sensor de la cámara como se muestra en la imagen y verificar que se encienda la IR.



**III.** En caso de no visualizar el IR de una o más cámaras deberán avisar inmediatamente al superior jerárquico, mismo que será el responsable de verificar que todas las patrullas asignadas a su Área Operativa empiecen el turno con las cuatro cámaras en correcto funcionamiento. En caso contrario deberá solicitar a la Dirección de Ejecutiva de Comunicaciones la revisión de las unidades que no estén operando adecuadamente.

**IV.** La revisión del DVR se llevará a cabo presionando el botón de alerta ubicado a un costado de la consola; éste enviará automáticamente una alerta que será verificada en el Puesto de Mando, en caso de que la alerta no se registre, la Dirección Ejecutiva de Puesto de Mando deberá realizar un listado con las unidades que presenten la falla y enviará la petición a la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones para que a su vez ésta solicite al Área Operativa correspondiente la patrulla para su revisión.

## **CAPÍTULO III DEL REPORTE Y CORRECCIÓN DE FALLAS DE LAS CÁMARAS Y DVR**

**Vigésimo Segundo.** Las y los policías que tengan asignada alguna patrulla con el sistema de videograbación, deberán realizar el reporte de alguna falla que las cámaras o del DVR llegaren a presentar, atendiendo para ello el siguiente procedimiento:

**I.** Informar por radio de manera inmediata y sin excepción al Puesto de Mando.

**II.** Una vez que el Puesto de Mando reciba dicha información, deberán proceder a verificar vía remota que las cámaras instaladas en la patrulla se encuentren operando de forma correcta y que el DVR se encuentre grabando;

**III.** En caso de que el Puesto de Mando detecte que alguna cámara(s) o el DVR se encuentre con alguna anomalía, deberá solicitar a la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones la revisión inmediata de la patrulla que no esté operando adecuadamente;

**IV.** La Dirección Ejecutiva de Comunicaciones verificará si la falla puede ser reparada de forma remota, informando al Puesto de Mando si fue posible la reparación, o si es necesario que una vez concluida la utilización de la patrulla se programe la visita a sus laboratorios para su revisión y dictaminación, a efecto de deslindar responsabilidades;

**V.** Una vez dictaminada la patrulla, la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones verificará si la falla fue por un problema técnico o por negligencia del uso, en cada caso se procederá de la siguiente forma:

a) Falla técnica: Se realizará la orden de servicio para su reparación inmediata y puesta en servicio;

b) Negligencia de uso: En caso de que el dictamen arroje que la falla se debió a alguna intervención o manipulación no autorizada por parte de las o los policías, la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones procederá a dar aviso a la Dirección General de Asuntos Internos, para que se proceda conforme a la normatividad vigente.

## **TÍTULO QUINTO DE LOS DRONES**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Vigésimo Tercero.** Los objetivos de las cámaras instaladas en drones son los siguientes:

**I.** Contar con elementos visuales desde una perspectiva aérea en tiempo real de los sucesos que ocurren en la Ciudad de México, cuya captación en ocasiones resulta imposible por las y los integrantes de la Policía, debido a las circunstancias geográficas del lugar; y

**II.** Apoyo en la toma de decisiones para los mandos en condiciones de emergencia o desastres naturales, donde el acceso al área afectada se vea imposibilitada.

## **TÍTULO SEXTO DEL RESGUADO DE LA INFORMACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Vigésimo Cuarto.** Una vez descargados los videos en los Sistemas de Gestión, éstos se encontraran resguardados con todas las medidas de seguridad en los Servidores de Almacenamiento de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

La descarga de la información contenida en los equipos de videograbación únicamente se realiza en los sistemas expresamente diseñados para tal efecto por parte de la Secretaría.

**Vigésimo Quinto.** Debido a que el almacenamiento es finito, los videos grabados por las cámaras se guardarán en los Servidores de Almacenamiento por un lapso de 7 días, posterior a éstos, se eliminarán automáticamente; salvo en los casos en que los videos sean solicitados por las autoridades correspondientes dentro del plazo indicado, en los que serán extraídos y grabados en medios permanentes de almacenamiento. Una vez eliminados de los Servidores de Almacenamiento no son susceptibles de ser recuperados.

**Vigésimo Sexto.** La información recabada con el uso de equipos o sistemas tecnológicos, únicamente podrá ser remitida a las autoridades competentes para tal efecto, previa solicitud por escrito dirigido a la Secretaría, y llevando a cabo el procedimiento establecido en la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable al caso concreto; así como las disposiciones relativas al Sistema de Datos Personales que para los efectos se emitan.

**Vigésimo Séptimo.** En caso de que la o el policía observe alguna falla o daño en alguna cámara, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia deberá intentar repararla. Solo la Dirección Ejecutiva puede gestionar su reparación.

**Vigésimo Octavo.** El o los lentes de las cámaras siempre deberán encontrarse en óptimas condiciones y sin obstrucciones, en el caso de las cámaras de monitoreo terrestre, cámaras en patrullas, y cámaras en drones deberán ser limpiados al menos una vez cuando les sea asignada en su turno.

**Vigésimo Noveno.** El Mando de Estructura de cada Área Operativa deberá instruir a todo su personal en el uso adecuado de las cámaras, de conformidad con los presentes lineamientos, mismos que deberá difundir a todo el personal que las utilice, debiendo contar con la relación de entrega de éstos, debidamente suscrita por las y los policías usuarios.

**Trigésimo.** La inobservancia a lo ordenado en el presente Acuerdo y sus Lineamientos, así como el mal uso o daño que se genere a las cámaras, generarán las responsabilidades que correspondan en el caso concreto.

**Trigésimo Primero.** Las y los integrantes de la Policía deberán resguardar los datos personales de los que tengan conocimiento, en términos de la normatividad aplicable, y no podrán hacerlos del conocimiento de terceros, salvo que medie solicitud de autoridad competente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos el ACUERDO 57/2017 POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL USO DE LAS CÁMARAS DE MONITOREO TERRESTRE, INSTALADAS EN ESTACIONES DE POLICÍA CDMX, EN PATRULLAS, Y EN DRONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de agosto de 2017.

**TERCERO.** Se instruye a la Jefatura del Estado Mayor Policial, a la Subsecretaría de Operación Policial, Subsecretaría de Control de Tránsito, Subsecretaría de Desarrollo Institucional, Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial y a la Oficialía Mayor de ésta Dependencia para que en el ámbito de sus atribuciones provean lo necesario para la implementación del presente Acuerdo, y la actualización de la normatividad institucional.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el día 10 de julio de 2018.

**SUPERINTENDENTE GENERAL  
LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

(Firma)

**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21, noveno párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones I, IV, VII y VIII, 87 y 115 fracciones II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 15 fracción X y párrafo segundo, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 8 fracciones II y III, y 24 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, 2, 5, 16 y 17 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 10 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4 y 10 bis de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México; 3 y 8 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, rige su actuación por los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos.

Que los principios de actuación de las instituciones de seguridad pública de conformidad con la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, establecen que los integrantes de las instituciones policiales deberán observar invariablemente en su actuación, entre otros, el servicio a la comunidad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, la legalidad y el orden jurídico; sirviendo con eficacia y honradez a la sociedad, obedeciendo las órdenes de sus superiores jerárquicos; actuando con decisión y sin demora, a la protección de las personas y sus bienes, observando las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas.

Que en cumplimiento de las funciones que le competen a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México y respecto al orden legal, es necesario que las instituciones policiales actúen en forma ordenada y sistematizada en todos sus protocolos, lo que garantiza el cumplimiento y la preservación de los derechos humanos, la implementación del modelo de conducta y actuación uniforme para todo el personal policial, lo que mejora sus niveles de eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones y elimina los riesgos de discrecionalidad que pueden derivar en fuente directa del incumplimiento al orden legal o la violación de los derechos humanos.

Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México manifiesta su compromiso para garantizar la protección, bienestar, trato digno y respetuoso a los animales, así como fomentar una cultura de cuidado y tutela responsable. Así mismo, reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, que deben recibir un trato digno de las personas, mismas que tienen un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida e integridad de los animales.

Que de acuerdo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2011, todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales pactados por el Estado Mexicano en esa materia y las leyes que de ella emanen.

Que de conformidad con la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría entre otras, generar una cultura de tenencia responsable y cívica de protección, responsabilidad y respeto digno de los animales, así como integrar, equipar y operar Brigadas de Vigilancia Animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo.

Que derivado de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO 31/2018 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA PROTECCIÓN Y RESCATE DE ANIMALES EN SITUACIÓN DE RIESGO.**

**Primero.** Se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para la Protección y Rescate de Animales en Situación de Riesgo conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo como Anexo Único.

**Segundo.** Son principios rectores para la interpretación y aplicación del presente Protocolo:

- I.** El respeto a la vida animal;
- II.** Bienestar animal;
- III.** Legalidad;
- IV.** Racionalidad;
- V.** Congruencia;
- VI.** Oportunidad, y
- VII.** Proporcionalidad.

La enumeración de tales principios es enunciativa más no limitativa y se complementa con las disposiciones que en esta materia están contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales ratificados por México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**Tercero.** La Policía de la Ciudad de México, en sus actuaciones deberá preservar los derechos esenciales de los animales salvaguardando la vida y bienestar de los mismos.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos el Acuerdo 06/2014 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para la Protección, Rescate, Concientización, Respeto y Bienestar Animal.

**TERCERO.** Se instruye a las Subsecretarías de esta Secretaría de Seguridad Pública, a la Jefatura del Estado Mayor Policial, y a la Oficialía Mayor, en coordinación con las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus competencias provean lo necesario para la implementación y verificación del presente Acuerdo y de ser necesario la actualización de la normatividad institucional.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México el día 16 de julio de 2018.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL  
LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA PROTECCIÓN Y RESCATE DE ANIMALES EN SITUACIÓN DE RIESGO.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**1.1** El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México, a través de la Brigada de Vigilancia Animal, cuando tomen conocimiento de animales en situación de riesgo.

**1.2** El presente protocolo tiene por objeto precisar las directrices con base en las cuales las y los integrantes de la Brigada de Vigilancia Animal realizarán las acciones relativas a la protección y rescate de animales en situación de riesgo, en los supuestos establecidos en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

**1.3** Para los efectos del presente Protocolo se entenderá por:

**I. Agresión animal**, reacción en la que el animal por causas internas o externas agrede, lesiona o daña, ya sea a una persona, bienes muebles o a otro animal;

**II. Animal**, ser vivo no humano, pluricelular, sintiente, consciente, constituido por diferentes tejidos, con un sistema nervioso especializado que le permita moverse y reaccionar de manera coordinada ante los estímulos;

**III. Animal doméstico**, el animal que ha sido reproducido y criado bajo el control del ser humano, que convive con él y requiere de éste para su subsistencia y que no se trate de animales silvestres;

**IV. Animal silvestre**, especies no domésticas sujetas a procesos evolutivos y que se desarrollan ya sea en su hábitat, o poblaciones e individuos de éstas que se encuentran bajo el control del ser humano;

**V. Autoridad competente**, la autoridad Federal y las de la Ciudad de México a las que se les otorguen facultades expresas en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

**VI. Asociación Protectora de Animales**, es la asociación de asistencia privada, organizaciones no gubernamentales y legalmente constituidas, con conocimiento sobre el tema que dediquen sus actividades a la asistencia, protección y bienestar de los animales;

**VII. Brigada de Vigilancia Animal**, unidad de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México especializada en la contención, manejo y rescate de animales, coadyuvante en el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;

**VIII. Detención**, al acto mediante el cual las y los integrantes de la Policía, aseguran o controlan física o materialmente a una persona que ha cometido un hecho que la ley señale como delito para su inmediata remisión ante la autoridad competente. La detención se presenta en los supuestos de flagrancia o por mandamiento ministerial o jurisdiccional.

**IX. Infractor**, A toda persona que haya cometido una falta a las leyes y reglamentos teniendo como consecuencia una sanción establecida por la autoridad competente;

**X. Ley**, la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México;

**XI. Maltrato**, todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor o sufrimiento afectando el bienestar animal, poner en peligro la vida del animal o afectar su salud, así como la sobreexplotación de su trabajo;

**XII. Policía de la Ciudad de México**, A las y los integrantes de la Policía Preventiva, con todas las unidades y agrupamientos que prevea el Reglamento respectivo, así como por la Policía Complementaria, la cual está integrada por la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial;

**XIII. Protocolo**, el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para la Protección y Rescate de Animales en Situación de Riesgo;

**XIV. Rescate animal**, acción de liberar y custodiar a los animales domésticos y silvestres de cualquier situación de riesgo o peligro;

**XV. Resguardo temporal de animales**, acción que se realiza cuando el animal no cuente con alguien que se haga responsable en el lugar, o bien en el caso de que el poseedor o propietario haya realizado una conducta que sea constitutiva de delito o infracción administrativa, en cuyo caso, el resguardo será en instalaciones de la Brigada de Vigilancia Animal por un plazo máximo de siete días, como resultado de una acción operativa. Tiempo que podrá ampliarse por mandamiento de una autoridad competente, y

**XVI. Secretaría**, a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

**1.4** La Secretaría, por conducto de las y los integrantes de la Brigada de Vigilancia Animal, implementará acciones pedagógicas, a través de proyectos, programas, campañas masivas y cursos, destinados a fomentar en los niños, jóvenes y la población en general, una cultura en materia de tenencia responsable de animales de compañía, así como de respeto a cualquier forma de vida. Así mismo, realizará acciones de promoción, información y difusión de la Ley, para generar una cultura de tenencia responsable y cívica de protección, responsabilidad y respeto digno de los animales mediante:

**I. Sesiones informativas en parques públicos y plazas comunitarias:** Se establecerá el enlace con las Instituciones Públicas competentes, con la finalidad de difundir y promover el bienestar animal; y

**II. Eventos masivos:** Participará en los distintos eventos que sean convocados por las instituciones públicas competentes, privadas, empresas y organizaciones no gubernamentales, realizando diferentes talleres y actividades lúdicas con la finalidad de difundir información y promover el bienestar animal.

## **CAPÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

**2.1** Las y los integrantes de la Brigada de Vigilancia Animal responderán a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, maltrato o crueldad, estableciendo una coordinación interinstitucional para implementar operativos en esta materia y coadyuvar con la ciudadanía, así como con las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas en el cuidado y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues.

**2.2** La Brigada de Vigilancia Animal, realizará acciones de coordinación interinstitucional y de vinculación en el marco de sus respectivas atribuciones principalmente con las siguientes autoridades:

- I.** Procuraduría General de la República;
- II.** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;
- III.** Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México;
- IV.** Secretaría de Salud de la Ciudad de México;
- V.** Órganos Político Administrativos;
- VI.** Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México;
- VII.** Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y
- VIII.** Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

**2.3** Para la aplicación del presente Protocolo, en los supuestos en que se requiera realizar la detención de personas infractoras o indiciadas, deberán observarse las disposiciones previstas en los protocolos vigentes en materia de detenciones de esta Secretaría.

**2.4** Las y los integrantes de la Brigada de Vigilancia Animal, en el ámbito de las atribuciones establecidas en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, participarán en la atención de los supuestos siguientes:

- I.** Rescate de animales de vías primarias y secundarias, así como de alta velocidad;
- II.** Protección de animales que se encuentren en abandono y que sean maltratados;
- III.** Responder a situaciones de peligro por agresión animal;
- IV.** Remitir ante la autoridad competente a los infractores por la venta de animales en la vía pública;
- V.** Coadyuvar en el rescate de animales silvestres y entregarlos a las autoridades competentes para su resguardo;
- VI.** Retiro de animales que participen en plantones o manifestaciones
- VII.** Remitir ante la autoridad competente a los infractores que celebren o promuevan peleas de perros; y
- VIII.** Realizar operativos en mercados y establecimientos que se dediquen a la venta de animales, a fin de detectar posibles anomalías, de conformidad en lo previsto en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México; y
- IX.** Las demás que establezca la Ley.

### **CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS**

**3.1** La Brigada de Vigilancia Animal, será la encargada de recibir y atender los reportes y denuncias ciudadanas, a través de los siguientes mecanismos:

**3.1.1** Denuncia ciudadana:

**3.1.1.1** Vía telefónica a través del número de emergencias 911 o captadas a través de la Unidad de Contacto del Secretario.

**3.1.1.2** Por escrito.

**3.1.1.3** Medios de comunicación electrónicos.

**3.1.2** Solicitud de apoyo interinstitucional.

### **CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE ATENCIÓN**

**4.1** Una vez que se tenga conocimiento del reporte o denuncia, el mando responsable de la Brigada de Vigilancia Animal asignará un equipo de trabajo para atender el caso correspondiente.

**4.2** Una vez en el lugar, las y los integrantes de la Brigada de Vigilancia Animal:

**4.2.1** Valorarán la situación;

**4.2.2** Confirmarán la veracidad de la información;

**4.2.2.1** En el supuesto que no proceda el reporte o denuncia, informarán al mando responsable;

**4.2.2.2** Si se confirma el reporte o denuncia, deberán:

**I.** Realizar el reconocimiento ocular;

**II.** Llevar a cabo las acciones correspondientes, atento a lo previsto en los supuestos referidos en el CAPÍTULO V del presente instrumento; y

**III.** En el caso que existan personas lesionadas o bienes dañados, solicitar los apoyos correspondientes.

**4.2.3** Al término de las acciones realizadas, deberán informar por la frecuencia operativa en la base de radio, los siguientes datos:

**I.** Hora del hecho;

**II.** Ubicación del hecho;

**III.** Motivo del reporte o denuncia;

**IV.** Nombres de las personas involucradas;

**V.** Especie, características y número de animales involucrados;

**VI.** Tipo de fauna: doméstica o silvestre;

**VII.** De ser el caso, la autoridad ante la cual se pone a disposición al infractor o indiciado;

**VIII.** Instancia correspondiente ante la cual se canaliza la fauna, o si se queda bajo resguardo temporal de la Brigada de Vigilancia Animal;

**IX.** Descripción de los hechos;

**X.** Entrevistas realizadas, y

**XI.** Otros aspectos que el integrante de la Brigada de Vigilancia Animal considere relevantes.

**4.2.4** El personal de la base de radio generará el folio correspondiente para el debido seguimiento, además deberá capturar la evolución del o los eventos en los que participe el personal operativo.

## **CAPÍTULO V DE LOS PROCEDIMIENTOS PARTICULARES DE ATENCIÓN**

**5.1** Para el rescate de animales de vías primarias y secundarias, así como de alta velocidad, las y los integrantes de la Brigada de Vigilancia Animal deberán:

- I.** Evaluar la viabilidad de las condiciones de seguridad para llevar a cabo el rescate;
- II.** Indicar la señalización de alerta a las personas conductoras, a efecto de que disminuyan la velocidad de sus vehículos;
- III.** Realizar la contención del animal;
- IV.** Realizar el abanderamiento del animal hacia la zona más segura;
- V.** De ser necesario, trasladar al o los animales a la base médica veterinaria de la Brigada de Vigilancia Animal, y
- VI.** De encontrarse presentes, hacer entrega del o los animales a la persona propietaria, encargada o responsable de los mismos.

**5.2** Para la protección de animales que se encuentren en abandono y que sean maltratados, las y los integrantes de la Brigada de Vigilancia Animal deberán:

- I.** Evaluar las condiciones físicas para el rescate y protección;
- II.** En su caso, contención del animal y traslado a la base médica veterinaria de la Brigada de Vigilancia Animal; y
- III.** Tratándose de animales silvestres protegidos por algún ordenamiento legal, se procederá a la puesta a disposición del indiciado al Ministerio Público competente, así como a la entrega de los animales al Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

**5.3** En las situaciones de peligro por agresión animal, las y los integrantes de la Brigada de Vigilancia Animal deberán:

- I.** Evaluar las condiciones de seguridad;
- II.** Realizar la contención del o los animales, privilegiando en todo momento su seguridad personal;
- III.** De encontrarse presente, realizar la detención de la persona propietaria, encargada o responsable del o los animales, trasladándola de inmediato ante la autoridad competente; y
- IV.** Tratándose de animales silvestres protegidos por algún ordenamiento legal, solicitar al propietario, poseedor o encargado el documento que acredite la legal procedencia, propiedad o tenencia del mismo.

**5.4** En los casos de infracciones por la venta de animales en la vía pública, las y los integrantes de la Brigada de Vigilancia Animal deberán:

- I.** Identificarse con la persona y realizar la detención y presentación ante la autoridad competente, así como la presentación del o los animales domésticos y/o silvestres, bienes, vehículos, utensilios e instrumentos que directa o indirectamente se encuentran relacionados con la conducta;
- II.** En caso de que la autoridad lo solicite, en tanto se determina el destino final de éstos, resguardar por un término de hasta siete días en las instalaciones de la Brigada de Vigilancia Animal. Si por alguna razón la autoridad solicita la ampliación del resguardo, deberá hacerlo mediante escrito, en tanto determina el lugar de resguardo final; y
- III.** A solicitud por escrito de la autoridad, apoyar en el traslado de los animales al lugar que ésta indique dentro de la Ciudad de México.

**5.5** En la coadyuvancia para el rescate de animales silvestres con las autoridades federales, las y los integrantes de la Brigada de Vigilancia Animal previa solicitud de colaboración respectiva por oficio y apegada al Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente deberán:

- I.** Presentar ante la Agencia del Ministerio Público Federal, a los animales silvestres protegidos en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres).

**5.6** En los casos en que se encuentren animales en plántones o manifestaciones, las y los integrantes de la Brigada de Vigilancia Animal, deberán:

- I.** Identificarse con el propietario, poseedor o encargado del o los animales
- II.** Informar el motivo de la presencia y establecer el diálogo, solicitando el retiro del o los animales del evento,
- III.** Ante la negativa, se procederá al retiro y custodia del o los animales, canalizándolos a las instancias correspondientes.

## **CAPÍTULO VI DE LA CANALIZACIÓN DE FAUNA**

**6.1** Las y los integrantes de la Brigada de Vigilancia Animal, realizarán acciones para la canalización de animales con las siguientes instancias:

- I.** Centro de Conservación e Investigación de Vida Silvestre de la Secretaría del Medio Ambiente, tratándose de fauna silvestre;
- II.** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;
- III.** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Cuando el traslado de animales de producción, se realiza de manera inadecuada y exista la posibilidad de provocar algún accidente, así como lo referente al bienestar de los animales de conformidad con la NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales;
- IV.** Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través de los Centros de Atención Caninos y los Órganos Político Administrativos a través de las Clínicas Veterinarias Delegacionales; y
- IV.** Las Asociaciones Protectoras de Animales.

## **CAPÍTULO VII DE LOS DATOS PERSONALES**

**7.1** La Secretaría deberá resguardar los datos personales de todas las personas que realicen alguna gestión o interrelación con las actividades de la Brigada de Vigilancia Animal, ya sea por adopción, denuncia, contacto o información, no podrá hacerlos del conocimiento de terceros, salvo petición por escrito ante las autoridades competentes en el marco de la normatividad aplicable.

---

## DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

**Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional en Azcapotzalco**, con fundamento en los Artículos 87 y 117, fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 fracciones XXV, XLV, LVI, LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, 122 párrafo quinto y 122 Bis fracción II Inciso G) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA “COMEDORES PÚBLICOS AZCAPOTZALCO” QUEDAN SIN EFECTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018**

#### **I. ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de marzo de 2018, se publicó el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Reglas de Operación de la Acción Institucional denominada “Comedores Públicos Azcapotzalco”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Con fecha 24 de mayo de 2018, se publicó el Aviso por el que se da a conocer la modificación a los Lineamientos y Reglas de Operación de la Acción Institucional denominada “Comedores Públicos Azcapotzalco” vigente durante el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 27 de marzo de 2018.

#### **II. JUSTIFICACIÓN**

Debido a que este Órgano político Administrativo tiene la obligación conforme a la fracción VII de artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, de procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente; se señala lo siguiente:

#### **III. CANCELACIÓN DE “LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “COMEDORES PÚBLICOS AZCAPOTZALCO”.**

Por las consideraciones antes señaladas quedan sin efecto durante el Ejercicio Fiscal 2018 los Avisos publicados los días 27 de marzo y 24 de mayo de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en los Números 289 y 328 ambos de la Vigésima Época, relativos al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Reglas de Operación de la Acción Institucional Denominada “Comedores Públicos Azcapotzalco”.

Con base en lo anterior:

- a) Se libera el presupuesto autorizado de \$ 1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N), el cual se destinó para la operación de la Acción Institucional “Comedores Públicos Azcapotzalco”, con cargo a la partida presupuestal 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”.
- b) No se limita, interfiere o cancela las Acciones o Programas que se encuentran en operación actualmente y/o durante el ejercicio 2018, ejecutadas por la Delegación Azcapotzalco.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Azcapotzalco, Ciudad de México, 9 de julio de 2018.**

**DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN**  
(Firma)  
**JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**

---

## DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII, 8, 9, 10 Fracción V, II párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 20 y 48 de la ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal y 1, 2, Fracción III y 3, 120 y 122 Fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32 y 33, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. Que son:

- 1. PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES**
- 2. PROGRAMA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL**
- 3. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI'S**

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se dan a conocer la convocatoria del siguiente programa:

### **1. PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES**

A los habitantes de la demarcación para el proceso de selección de beneficiarios del “Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2018” de acuerdo a las modificaciones a las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de marzo del año 2018; conforme a las siguientes:

#### BASES

- a) Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Delegación Cuajimalpa de Morelos. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social.- Autoriza, regula y vigila el Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables. Dirección de Desarrollo Humano.- Supervisa y propone el Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables
- b) En la Delegación de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, de acuerdo a los Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 elaborado por el CONEVAL, la población en pobreza fue de 35,963 (19.7%) del total de la Ciudad de México, apoyando únicamente al 7.5% de la población de Cuajimalpa. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas como son: alimentos necesarios, los servicios y bienes que requieren.
- c) Difundir los programas de Desarrollo Social en la demarcación de la Delegación Cuajimalpa, dirigido a grupos prioritarios y vulnerables, atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, atendiendo sobre todo sus Derechos Humanos. Otorgar apoyo económico a 1,375 beneficiarios (niños, niñas, y jóvenes inscritos en educación primaria y secundaria, para incentivar su permanencia en el sistema educativo público, promoviendo además sus derechos para reafirmarlos en su ejercicio pleno. Otorgar a 774 mujeres y hombres que sean el único sustento de su familia, así como a 550 personas adultas mayores de 60 a 64 años, un apoyo económico, contribuyendo a su ingreso familiar. Otorgar apoyo a 365 personas con alguna discapacidad, contribuyendo a mejorar las condiciones económicas y favoreciendo su integración a la sociedad, mediante transferencia monetaria en tarjeta

El programa Social —Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables || repercute directamente en la economía familiar de los sectores con prioridad en la Delegación Cuajimalpa, favoreciendo la garantía de derechos económicos y

sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la salud, la educación; mediante apoyo otorgado a diversos sectores de la población como personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, jefas (es) de familia, estudiantes de primaria y secundaria, en condiciones económicas desfavorables, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad.

- d) Entrega de apoyos económicos de \$3,000.00 en 3 ministraciones de \$ 1,000 cada una a 3,064 beneficiarios, de un total conforme al ENIGH (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares) en 2010 de 35,963 personas en pobreza, que radican en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, a través de una tarjeta electrónica para quienes más lo necesitan con base en estudio socioeconómico.
- e) El presupuesto total del Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables asciende a \$ 9, 192,000.00 (Nueve millones ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).
- f) La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir de su publicación y hasta el día 31 de agosto del año 2018.

Los procedimientos de acceso para el “Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2018” son:

#### Apoyo Primaria

##### Requisitos de acceso

- Ser residente de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- Estar inscrito en algún plantel público de educación primaria.
- Ser alumna o alumno regular en el período escolar en curso, contar con un promedio mínimo de 7.7 y mantenerlo durante el año.
- Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al beneficiario o beneficiaria cuente con un ingreso familiar menor o igual a 90 veces UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- No recibir apoyos o beneficios de programas similares otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.

##### Documentos necesarios

- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Constancia de residencia, boleta predial, agua, luz y/o teléfono), del año en curso.
- Acta de nacimiento de la o el estudiante.
- Clave Única de Registro de Población CURP de la o el estudiante.
- Constancia de estudios actualizada original y ultima boleta del ciclo escolar.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.
- Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente, mediante el cual se acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- Identificación oficial del padre, madre, tutor, o de quien legalmente, lo represente al estudiante (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- Estudio socioeconómico
- Croquis de ubicación del domicilio de la o el solicitante.

#### Apoyo Secundaria

##### Requisitos de acceso

- Ser residente de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- Estar inscrito en algún plantel público de educación primaria.
- Ser alumna o alumno regular en el período escolar en curso, contar con un promedio mínimo de 7.7 y mantenerlo durante el año.
- Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al beneficiario o beneficiaria cuente con un ingreso familiar menor o igual a 90 veces UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.

- No recibir apoyos o beneficios de programas similares otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.

#### Documentos necesarios

- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Constancia de residencia, boleta predial, agua, luz y/o teléfono), del año en curso.
- Acta de nacimiento de la o el estudiante.
- Clave Única de Registro de Población CURP de la o el estudiante.
- Constancia de estudios actualizada original y última boleta del ciclo escolar.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.
- Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente, mediante el cual se acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- Identificación oficial del padre, madre, tutor, o de quien legalmente, lo represente al estudiante (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- Estudio socioeconómico
- Croquis de ubicación del domicilio de la o el solicitante

#### Apoyo a Adulto Mayor

- Requisitos de acceso
- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- Tener de 60 a 64 años al momento de realizar la solicitud.
- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- Tener un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.

#### Documentos necesarios

- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, constancia de residencia boleta predial, agua, luz, teléfono), del año en curso.
- Acta de Nacimiento de la o el solicitante.
- Clave Única de Registro de Población CURP.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- Comprobante de ingresos del solicitante mediante el cual se acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- Estudio socioeconómico
- Identificación oficial del interesado (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

#### Apoyo a Jefas y Jefes de Familia

- Ser residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- Tener por lo menos, un dependiente económico menor de catorce años.
- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- Tener un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- Ser el principal sustento económico para su familia.
- Tener entre 18 a 59 años

#### Documentos necesarios

- Identificación oficial (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia), de la madre o padre jefe de familia.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el solicitante.
- Acta de Nacimiento del solicitante.
- Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- Acta de nacimiento de uno de los dependientes económicos, menor de 14 años.
- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, certificado de residencia boleta predial, agua, luz o teléfono), del año en curso.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la solicitante es el principal sustento económico para su familia.
- Estudio socioeconómico
- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

#### Apoyo a Personas con Discapacidad

##### Requisitos de acceso

- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- Ser persona con alguna discapacidad (calificada por médico especialista) motora, visual, auditiva, lenguaje, neurológica o intelectual.
- Tener entre 12 meses y 59 años.
- En caso de ser menor de edad o tener alguna discapacidad que le impida realizar el trámite de manera personal, deberá ser acompañado por su padre, madre, tutor, o quien legalmente lo asista.
- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.

#### Documentos necesarios

- Comprobante de domicilio, que demuestre residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz o teléfono), del año en curso.
- Certificado médico de una institución pública que diagnostique el tipo de discapacidad y que contenga el nombre, firma y cédula profesional del médico que la emite.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de Nacimiento de la o el Solicitante.
- Identificación oficial (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia), de la persona con discapacidad, o en su caso, de su padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente.
- En su caso, documento legal mediante el cual se acredite la representación del menor de edad o personas con discapacidad impedida para tramitar personalmente la solicitud.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales individuales o familiares son iguales o menor o igual a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son iguales o menores a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- Estudio Socio económico
- Croquis de localización del domicilio del solicitante

#### Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av.

Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja o denuncia respectiva ante la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, las y los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

La presente convocatoria tiene carácter informativo por lo que los interesados deberán ajustarse a lo establecido en las modificaciones a las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2018” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 05 de marzo del 2018

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **2. PROGRAMA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL**

A los habitantes de la demarcación para el proceso de selección de beneficiarios para el “Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2018” de acuerdo a las reglas de Operación Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero del 2018, con apego a las siguientes:

### **BASES**

- a) Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Delegación Cuajimalpa de Morelos. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social.- Autoriza, regula y vigila el Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables. Dirección de Desarrollo Humano.- Supervisa y propone el Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables
- b) La población residente en la Delegación Cuajimalpa, al igual que porcentajes demasiado elevados del resto de la población de la Ciudad de México, padece de obesidad, sobrepeso, enfermedades crónicas degenerativas y digestivas, así como desnutrición. Entre las causas de estos problemas están un nivel de ingreso precario que limita su acceso a la alimentación adecuada y de calidad, la vida sedentaria y una equivocada cultura alimentaria de las familias; por tal motivo resulta indispensable tomar medidas para encarar este problema social desde el ángulo de una política pública que garantice una canasta básica y sensibilice sobre hábitos alimenticios; aminorando con esto la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de igualdad de género, equidad social y justicia distributiva.
- c) Contribuir al ingreso familiar mediante transferencia monetaria a través de tarjeta electrónica como complemento de la canasta básica, a 4,037 familias de la Delegación Cuajimalpa.

El Programa Desarrollo y Asistencia Social busca contribuir al ingreso familiar a través de transferencia monetaria a personas de la Delegación Cuajimalpa de Morelos de escasos recursos; con el objeto de contribuir con la canasta básica alimenticia, mejorando con esto la calidad de vida de las familias.

- d) Entregar apoyos económicos a través de una tarjeta electrónica de \$1,440 anuales para el ejercicio fiscal 2018 a 4,037 beneficiarios y beneficiarias, en 3 ministración de \$480.00 cada una. Cabe señalar que el Censo de población 2010 ENIGH (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares) es de 35, 963 personas en pobreza, que radican en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos; el beneficio se mantuvo en 4,037 beneficiarios conforme al 2018, enfocándose al estudio socioeconómico para quienes más lo necesitan. Se atiende al (27.8%) de un total con carencia alimentaria de 14,499 buscando así mantener el número de beneficiarios con el objeto de que no se incremente la población con carencia alimentaria.
- e) El presupuesto total del Programa de Asistencia Social asciende a \$ 5, 813,280.00 (Cinco millones ochocientos trece mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
- f) La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir de su publicación y hasta el día 31 de agosto del año 2018.

Los procedimientos de acceso para el “Programa de Asistencia Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2018” son:

#### Requisitos de acceso

- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- Tener entre 18 y 64 años de edad.
- Tener un ingreso familiar, menor o igual 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.

#### Documentos necesarios:

- Identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) c).- Acta de Nacimiento
- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Constancia de residencia, boleta predial, agua, luz o teléfono), del año en curso.
- Carta firmada por el o la solicitante donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que no es beneficiario de ningún otro programa similar otorgado por el Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal
- Comprobante de ingresos donde se acredite que quien solicita percibe un ingreso menor o equivalente a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México o en caso de no contar con él, carta firmada donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que percibe una cantidad menor o equivalente a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- Estudio Socioeconómico.
- Croquis de ubicación del domicilio del o la solicitante.

#### Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja o denuncia respectiva ante la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, las y los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento

de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

La presente convocatoria tiene carácter informativo por lo que los interesados deberán ajustarse a lo establecido en las Reglas de Operación del “Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2018” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 31 de enero del 2018.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **3. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI’S**

A los habitantes de la demarcación para el proceso de selección de beneficiarios para el Programa “Alimentación sana para CENDI’s, a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2018” de acuerdo a las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero del año 2018, con apego a las siguientes:

#### **BASES**

- a) Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Delegación Cuajimalpa de Morelos. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social.- Autoriza, regula y vigila el Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables. Dirección de Desarrollo Humano.- Supervisa y propone el Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables
- b) Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren). En Cuajimalpa se han beneficiado de este programa social: Alimentación Sana para CENDI’s, con un total de 1085 entre niñas y niños. Para 2018 se tiene un incremento considerable en el número de personas atendidas y que actualmente es de aproximadamente 1100 niñas y niños beneficiados por dicho programa.
- c) Proporcionar una alimentación sana a niñas y niños de entre 40 días de nacidos y hasta 5 años 11 meses de edad inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, con el fin de reducir la deserción escolar, enfermedades crónicas, bajo rendimiento académico.

Este programa social es de transferencias materiales y repercute directamente en la economía y la salud familiar de la población infantil de la Delegación Cuajimalpa, a través de una alimentación sana, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la alimentación, a la salud, la educación y el derecho a un nivel de vida adecuado; mediante apoyo otorgado a los niñas y niños de los CENDI’s, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad, con la finalidad de reducir la deserción escolar, enfermedades crónicas y la desnutrición en esta demarcación.

- d) Entrega de insumos para la preparación de alimentos para 1100 niñas y niños inscritos en los CENDI’s,

- e) El presupuesto equivale a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N).
- f) La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir de su publicación y hasta el día 31 de agosto del año 2018.

#### Requisitos de acceso

Estar inscrito en alguno de los CENDI´s de la Delegación Cuajimalpa.

#### Documentos necesarios

Hoja de notificación de inscripción al CENDI

Ficha de Inscripción al Programa Alimentación Sana para CENDI´s, (debidamente requisitada)

#### Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja o denuncia respectiva ante la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, las y los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

La presente convocatoria tiene carácter informativo por lo que los interesados deberán ajustarse a lo establecido en las Reglas de Operación del “Programa de Alimentación Sana para CENDIS” a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2018” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 31 de enero del 2018.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en dos periódicos de circulación en la Ciudad de México, Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil dieciocho.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SANCHEZ

(Firma)

---

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN CUAJIMALPA DE MORELOS

---

## DELEGACIÓN MILPA ALTA

**JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA**, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEL DEPORTE” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO TOMO II DE FECHA 31 ENERO DEL 2018.**

**En la página 654. Del apartado I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable**

**DICE:**

- 1.-Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos
- 2.-Programa Ayudas Económicas a Promotores Deportivos

**DEBE DECIR:**

- 1.-Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos
- 2.-Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte

**En la página 662. Del apartado 2. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable**

**DICE:**

**2.- PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEPORTIVOS**

**I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable**

**Programa de Ayudas a Promotores del Deporte**

**DEBE DECIR:**

**2.- PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEL DEPORTE**

**I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable**

**Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte**

## TRANSITORIO

**ÚNICO:** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

(Firma)

**JORGE ALVARADO GALICIA  
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MILPA ALTA**

---

## INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

**MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 97, 98, 99, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7, 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 22 y 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 1, 2 y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal, 24 fracción III, 88, 90 y 91 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el numeral trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que los lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 30 de Diciembre de 2014, y su modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de Agosto de 2016 (ahora Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México), establecen en su Capítulo I Disposiciones Generales Quinto Fracción XII, que los Órganos de la Administración y los Órganos Administrativos tendrán respectivamente la obligación de publicar en la Gaceta Oficial, los Manuales Administrativos y Específicos de Operación que hayan obtenido el registro.

**PRIMERO.-** Que mediante oficio numero OM/CGMA/1450/2018, el Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, comunico la procedencia del registro numero **MEO-43/210618-E-SEDU-INDEPORTE-28/011215**, correspondiente al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto del Deporte del Distrito Federal, aprobado durante la celebración de la Séptima Sesión Extraordinaria 2018, del Comité de Transparencia del Instituto del Deporte del Distrito Federal, en fecha 13 de Junio del 2018.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio numero OM/CGMA/1451/2018, el Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, comunico la procedencia del registro numero **MEO-44/210618-E-SEDU-INDEPORTE-28/011215**, correspondiente al Manual Especifico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto del Deporte del Distrito Federal, aprobado durante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria 2018, del Comité del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Que por oficio numero OM/CGMA/1452/2018, el Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, comunico la procedencia del registro numero **MEO-45/210618-E-SEDU-INDEPORTE-28/011215**, correspondiente al Manual Especifico de Operación Archivística del Instituto del Deporte del Distrito Federal, aprobado durante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria 2018, del Comité del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

Por lo que he tenido a bien emitir los siguientes:

### **AVISO POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS MANUALES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:**

1.- MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE REGISTRO **MEO-43/210618-E-SEDU-INDEPORTE-28/011215**, para su consulta se deberá de remitir al siguiente vínculo:

<http://indeporte.cdmx.gob.mx/gaceta/manual-de-integracion-y-funcionamiento-del-comite-de-transparencia>

2.- MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE REGISTRO **MEO-44/210618-E-SEDU-INDEPORTE-28/011215**, para su consulta se deberá de remitir al siguiente vínculo:

<http://indeporte.cdmx.gob.mx/gaceta/manual-especa-fico-de-operacion-archivistica>

3.- MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE REGISTRO **MEO-45/210618-E-SEDU-INDEPORTE-28/011215**, para su consulta se deberá de remitir al siguiente vínculo:

<http://indeporte.cdmx.gob.mx/gaceta/manual-especifico-de-operacion-del-comite-tecnico-interno-de-administracion-de-documentos>

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrara en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a los 11 días de Julio de 2018

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Mtro. Horacio de la Vega Flores  
Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal  
INDEPORTE

\_\_\_\_\_

**ACUERDO PLENARIO POR EL CUAL SE SUSPENDE EL TRÁMITE, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES, JUICIOS ESPECIALES LABORALES Y DE INCONFORMIDAD ADMINISTRATIVA ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil dieciocho.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 181, FRACCIONES I Y XV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 132, FRACCIÓN XIV DE LA LEY PROCESAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN REUNIÓN PRIVADA DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, APROBÓ EL ACUERDO PLENARIO POR EL CUAL SE SUSPENDE EL TRÁMITE, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES, JUICIOS ESPECIALES LABORALES Y DE INCONFORMIDAD ADMINISTRATIVA ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYOS PUNTOS DE ACUERDO SON DEL TENOR SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** En razón del Proceso Electoral en curso, y a fin de dar prioridad a la sustanciación de los asuntos vinculados con éste, el Pleno de este Tribunal Electoral establece que para atender la carga de trabajo relacionada con la etapa de resultados del proceso electoral ordinario local 2017-2018 y con fundamento en el artículo 132 fracción XIV de la Ley Procesal, el Pleno del Tribunal Electoral, en Reunión Privada del diez de julio de dos mil dieciocho, acordó suspender la sustanciación y, en su caso, los plazos legalmente establecidos para dictar la resolución de los Procedimientos Paraprocesales y de los Juicios Especiales Laborales y de Inconformidad Administrativa que actualmente se encuentran en sustanciación ante este Órgano Jurisdiccional, así como los que se presenten en lo sucesivo, de conformidad con lo siguiente:

- La suspensión iniciará a partir del **dieciocho de julio de dos mil dieciocho y concluirá con el Acuerdo Plenario que así lo determine.**
- Durante el lapso que se mantenga la suspensión, no transcurrirán plazos procesales, ni podrá ordenarse el desahogo de diligencia alguna, y
- El plazo para interponer la demanda de los Juicios Laborales y de Inconformidad Administrativa, no se suspenderá, por lo que continuará transcurriendo en términos de lo previsto en la ley.

**SEGUNDO.** Que en virtud de la trascendencia que reviste la presente determinación plenaria para la sustanciación y resolución de los Juicios y Procedimientos antes referidos, se ordena al Secretario General publicar la esencia de los puntos de Acuerdo de este proveído en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados y en el sitio de Internet de esta Institución, y notificar mediante oficio al Instituto Electoral de la Ciudad de México, de forma personal a las y los ciudadanos que sean parte de algún juicio de esta índole que actualmente se encuentren en trámite ante este Tribunal Electoral.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General de esta institución para que mediante oficio comunique a las y los Magistrados, así como a la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas de este Tribunal, la presente determinación plenaria a efecto de que asuman las medidas que estimen pertinentes con relación a los Procedimientos Paraprocesales y los Juicios Especiales Laborales, así como de Inconformidad Administrativa que, en su caso, se estén sustanciando.

**CUARTO.** Agréguese copia certificada del presente Acuerdo a los Procedimientos Paraprocesales y los Juicios Especiales Laborales, así como de Inconformidad Administrativa que se encuentren en sustanciación, de conformidad con el Considerando **XVIII**.

Moisés Vergara Trejo, Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 204, fracciones X, XI y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 26, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México:

**CERTIFICO**

Que el presente documento constante de dos fojas útiles (incluyendo la presente), con texto por el anverso y reverso; foliado, rubricado y entresellado, concuerda fielmente con el texto original de los puntos de acuerdo del **ACUERDO PLENARIO POR EL CUAL SE SUSPENDE EL TRÁMITE, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES, JUICIOS ESPECIALES LABORALES Y DE INCONFORMIDAD ADMINISTRATIVA ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en Reunión Privada celebrada el diez de julio del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 204, fracciones X, XI y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 26, fracción XIII del Reglamento Interior de este Tribunal, para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cumplimiento al punto de Acuerdo CUARTO del citado documento.

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil dieciocho. DOY FE.

“De principio a fin, justicia en tu elección”

(Firma)

**MOISÉS VERGARA TREJO**  
SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

#### CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, en observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º fracción IV, numeral 6, 37 y 56 Cuater fracciones XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter nacional para la contratación de obras públicas conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>SEDEMA-001-2018-OP-LPN</b>	Estabilización de Taludes en la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec		11 de agosto de 2018	31 de octubre de 2018	\$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha Límite para adquirir bases</b>	<b>Visita de Obra</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica</b>	
<b>\$3,000.00</b>	24/07/2018	25/07/2018 10:00 horas	31/07/2018 10:00 horas	6/08/2018 10:00 horas	

Para la realización de los trabajos, se cuenta con el oficio de Suficiencia Presupuestal número SEDEMA/DEA/1255/2018 de fecha 11 de julio de 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración de la Secretaría del Medio Ambiente.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11850, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental

1.1 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio de año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador

2. La forma de pago de las bases se hará a través de cheque de caja o certificado de Institución Bancaria.
3. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Sala de Juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México; en el día y hora anteriormente indicada.
4. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8 Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **“Estabilización de Taludes en la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec”** deben comprobar experiencia técnica en obras de construcción de edificación, infraestructura, instalaciones, equipamiento y urbanización; y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
9. La Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley antes mencionada y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
10. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE JULIO 2018.

(Firma)

**ING. ROSA MARÍA GÓMEZ SOSA**  
DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, en observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º fracción IV, numeral 6, 37 y 56 Cuater fracciones XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter nacional para la contratación de obras públicas conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>SEDEMA-002-2018-OP-LPN</b>	Rehabilitación de Andadores y Pedestales en el Bosque de Chapultepec		11 de agosto de 2018	31 de octubre de 2018	\$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha Límite para adquirir bases</b>	<b>Visita de Obra</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica</b>	
<b>\$3,000.00</b>	24/07/2018	25/07/2018 13:00 horas	31/07/2018 12:00 horas	6/08/2018 12:00 horas	

Para la realización de los trabajos, se cuenta con el oficio de Suficiencia Presupuestal número SEDEMA/DEA/1256/2018 de fecha 11 de julio de 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración de la Secretaría del Medio Ambiente.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11850, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental

1.1 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio de año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador

2. La forma de pago de las bases se hará a través de cheque de caja o certificado de Institución Bancaria.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Sala de Juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México; en el día y hora anteriormente indicada.

4. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8. Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **“Rehabilitación de Andadores y Pedestales en el Bosque de Chapultepec”** deben comprobar experiencia técnica en obras de construcción de edificación, infraestructura, instalaciones, equipamiento y urbanización; y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

9. La Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley antes mencionada y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

10. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE JULIO 2018.

(Firma)

**ING. ROSA MARÍA GÓMEZ SOSA**  
DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Convocatoria: 44**

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio de Recubrimiento para Reforzar la Estructura del Conjunto de 4 Bóvedas del Museo de Historia Natural (Segunda Convocatoria):

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-44-2018	\$1,100.00	24/07/2018	25/07/2018	26/07/2018	27/07/2018	
			10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
<b>1</b>	<b>Servicio de Recubrimiento para Reforzar la Estructura del Conjunto de 4 Bóvedas del Museo de Historia Natural</b>				<b>1</b>	<b>Servicio</b>

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 20,23 y 24 de julio de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JULIO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 030**

El Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna, Director Ejecutivo de Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con las facultades conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-075-2018	Obras para la implementación y ampliación de mecanismos de control del sistema de bombeo Limbo Tlacoyaque, (3ra. Etapa). Delegación Álvaro Obregón.		17-Agosto-2018	14-Noviembre-2018	\$10,085,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-075-2018	Costo en Dependencia: \$2,000.00	25-Julio-2018	31-julio-2018 10:30 Hrs	No requiere	06-Agosto-2018 10:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-076-2018	Rehabilitación de la planta potabilizadora del primer Dinamo, ubicada en la Delegación Magdalena Contreras.		27-Agosto-2018	24-Diciembre-2018	\$1,715,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-076-2018	Costo en Dependencia: \$2,000.00	25-Julio-2018	06-Agosto-2018 12:00 Hrs	31-Julio-2018 09:00 Hrs	10-Agosto-2018 10:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-077-2018	Rehabilitación de instalaciones de agua potable para protecciones contra vandalismo del Sistema Lerma Zona Norte, ubicados en varios Municipios del Estado de México.		27-Agosto-2018	03-Diciembre-2018	\$2,900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-077-2018	Costo en Dependencia: \$2,000.00	25-Julio-2018	06-Agosto-2018 13:30 Hrs	31-Julio-2018 09:00 Hrs	10-Agosto-2018 12:00 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFCDMX/SE/0242/2018 de fecha 08 de enero de 2018.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación.

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-LP-075-2018. Las empresas participantes deberán contar con alto grado de especialidad en el desarrollo de trabajos de implementación de sistemas de automatización, así como desarrollo e implementación de sistemas de comunicación y control de interfaz hombre-máquina y sistema de telemetría situación que se acreditara presentando al menos tres contratos en los últimos cinco años, así como las copias de actas de entrega-recepción que servirá como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, la experiencia solicitada debe ser expresamente del licitante no de subcontratistas.

La empresa deberá probar que cuenta con analizadores de protocolos, simuladores de señales 4 a 20 ma, Scanners de Radiofrecuencia, GPS, durante el periodo de ejecución de los trabajos (garantizando su permanencia ya sean propios o rentados), situación que se comprobará presentando facturas o contratos de arrendamiento, además de presentar los manuales de dichos equipos.

La empresa deberá de contar con personal especializado en la ejecución de estas actividades con grado de maestría en comunicaciones, licenciatura en control, licenciatura en sistemas de cómputo y licenciatura en diseño grafico, situación que se acreditará presentando cédulas profesionales y currículum con experiencia de al menos cinco años en las participaciones de proyectos con correspondencia a estas actividades.

Para la licitación SACMEX-LP-076-2018. Las empresas participantes deberán comprobar una experiencia técnica en obras civiles, mecánicas, así como en obras eléctricas, en trabajos tales como: rehabilitación y/o sustitución de equipos, piezas especiales, equipo de bombeo, motores, estructuras de acero, líneas y equipos eléctricos en baja y media tensión, Mantenimiento a CCM, planta de generación, fontanería en general, impermeabilización de losas de azotea, herrería en general, colocación de represas para desvío de agua situación que se acreditará presentando al menos 2 contratos similares en los últimos dos años, así como las copias de las actas de entrega-recepción que servirán como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, para el sellado de los tanques, la empresa que subcontraten deberá tener la experiencia acreditada del personal en este tipo de trabajos.

Para la licitación SACMEX-LP-077-2018. Las empresas participantes deberán comprobar una experiencia durante los últimos 2 años como mínimo, en la ejecución de trabajos iguales a los licitados (Protecciones en acero estructural en puertas y ventanas, así como trabajos en obra civil), mediante la presentación de copias simples de contratos y actas de entrega recepción, celebrados con el Sector Público y/o Privado, asimismo deberán anexar currículum vitae de su personal técnico para acreditar su experiencia.

Para los procesos licitatorios se observará lo siguiente:

Presentar las actas de entrega-recepción finiquitos correspondientes a dichos contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2016 y 2017, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-076-2018 se realizará en la Subdirección de Mantenimiento Electromecánico "A", ubicada en calle Nezahualcóyotl No. 109, 9º Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-077-2018 se realizarán en la Subdirección de Mantenimiento Electromecánico “B”, ubicada en calle Nezahualcóyotl No. 109, 9º Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para las juntas de aclaraciones de todos los procesos licitatorios será en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-076-2018 aplica lo siguiente:

Se subcontratará únicamente el concepto de sellado de fisuras en el tanque.

No se otorgará anticipo.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En las licitaciones SACMEX-LP-075-2018 y SACMEX-LP-077-2018 aplica lo siguiente:

No se subcontratará ninguna parte de los trabajos

No se otorgará anticipo.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de licitaciones en los que deseen participar, que cuenten con la suficiente capacidad financiera, personal distinto para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se contabilizará para tal efecto el 30% del importe faltante por ejecutar de las obras en vigor. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE JULIO DE 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### LA EUROPEA MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

#### PRIMERA CONVOCATORIA.

Con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad denominada La Europea México, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se llevará a cabo el día 15 de agosto de 2018, a las 11:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Rodolfo Gaona 86-E, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA.

- I.- Análisis, discusión y aprobación del informe anual del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.
- II.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los Balances y Estados Financieros del ejercicio social 2017.
- III.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de los Balances y Estados de Resultados por los ejercicios sociales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, dictaminados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("Deloitte").
- IV.- Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- V.- Revocación y nombramiento del Comisario de la Sociedad.
- VI.- Análisis, discusión y aprobación de la transmisión de acciones de la Sucesión a Bienes de la Señora María Teresa Caso Corral.
- VII.- Designación de la persona encargada de ocurrir ante notario para protocolizar el acta.

#### Requisitos de asistencia:

Solo las personas inscritas como accionistas en el libro de registro de acciones de la Sociedad y que depositen los títulos respectivos en las oficinas de la Sociedad o en cualquier institución de crédito, tendrán derecho de comparecer o de ser representadas en la Asamblea.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona o las personas que para ello designen mediante simple escrito privado. Los administradores y comisarios no podrán representar a los accionistas.

A partir de la fecha de esta publicación, la información relacionada con los puntos del Orden del Día, según corresponda, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad, en forma gratuita de lunes a viernes en un horario de 9:00 horas a 19:00 horas, en el domicilio de la Sociedad antes citado.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2018.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
José Ramón Ruiz Gómez.  
Vocal del Consejo de Administración de  
La Europea México, S.A.P.I. de C.V.

---

**SUSTENTABILIDAD PARA EL CRECIMIENTO, A.C.**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN III, NUMERAL 4 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS POR LAS Y LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE EMITE LO SIGUIENTE:

**AVISO DE LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “SUSTENTABILIDAD PARA EL CRECIMIENTO, A.C.”, CONSTITUIDA PARA EL APOYO DEL OTRORA ASPIRANTE A CANDIDATO SIN PARTIDO C. JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO, A JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.**

**AVISO POR EL QUE EL LIQUIDADOR DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, DA A CONOCER QUE COMO RESULTADO DEL INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACION FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “SUSTENTABILIDAD PARA EL CRECIMIENTO, A.C.”, NO SE DETERMINARON ACREEDORES POR LIQUIDAR.**

**ASIMISMO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CONSIDEREN QUE LES ASISTE UN DERECHO ACUDAN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, ANTE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO CALLE HUIZACHES No. 25, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14386, CIUDAD DE MÉXICO; EN UN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:**

**Requisitos de las solicitudes de reconocimiento**

1. De conformidad con el artículo 40, fracción III del Reglamento previamente señalado, las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener los requisitos siguientes:

Nombre completo, firma y domicilio del acreedor;

Cuantía del crédito;

Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que lo acredita, en original o copia certificada;

Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, y judicial que se haya iniciado y que tengan relación con el crédito que se trate; y

2. Las solicitudes de reconocimiento de crédito, deberán ir acompañadas de: contratos y elementos de convicción que acrediten la prestación del servicio o la entrega de los bienes, copia de la identificación del acreedor o en su caso del representante legal de éste que suscriba la solicitud de reconocimiento. En caso de que el acreedor sea persona moral; se deberá acompañar copia certificada del acta constitutiva y del poder en donde consten las facultades del representante que solicita el reconocimiento, ambas debidamente inscritas en el registro público que le corresponda;

3. En caso de que un acreedor tenga más de un crédito pendiente, deberá presentar una solicitud de reconocimiento por cada crédito que se pretenda sea reconocido.

4. La presentación de solicitudes de reconocimientos de créditos no garantizan a las personas físicas o morales, el reconocimiento, cuantía, graduación y prelación del crédito a cargo de la Asociación Civil. En caso de existir solicitudes de reconocimiento de crédito aceptadas, la Unidad de Fiscalización lo informará al liquidador para los efectos conducentes.

5. Se hace del conocimiento que en el caso de que una persona por sí o por medio de otra solicite el reconocimiento de un crédito inexistente o simulado, se hará acreedora de una sanción conforme a los artículos 274 de la Ley de Concursos Mercantiles y 310, fracción X del Código Penal para el Distrito Federal.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018

ATENTAMENTE

(Firma)

**C. JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO**

Liquidador Designado

---

**INMOBILIARIA CERAMI, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo previsto en los apartados XIII, XIV y demás aplicables en los estatutos de INMOBILIARIA CERAMI, S.A. DE C.V. y conforme a lo ordenado por la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca **en primera convocatoria** a los accionistas de la sociedad antes indicada a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 10 de agosto del año 2018, a las 12:30 Hrs. en el domicilio social, sito en Calle Héroes del 47 número 104, Colonia Churubusco, en Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04120, de acuerdo con la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. - **INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.**
- II.- **LISTA DE ASISTENCIA.**
- III.- **REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, A FIN DE ACTUALIZARSE Y ESTABLECER CLAUSULAS DE EXCLUSIÓN O EXPULSIÓN DE ACCIONISTAS.**
- IV.- **EN CONSECUENCIA, RATIFICACIÓN O CAMBIO DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y ADECUACIÓN DE FACULTADES.**
- V.- **RATIFICACIÓN O CAMBIO DEL ORGANO DE VIGILANCIA.**
- VI.- **REVOCACIÓN DE PODERES.**
- VII.- **DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL.**

Ciudad de México a 13 de julio de 2018.

(Firma)

---

**Silvestre Ramirez Arias**  
**Representante Legal**

---

Turbogenerador Madero 7, S.A. de C.V. en liquidación  
Balance General Final por Liquidación al 03 de mayo de 2018  
(Pesos Mexicanos)

Activo		Pasivo	
Activo Circulante	50,000	Pasivo Circulante	0
Tesorería			
Accionistas	50,000	Total Pasivo	0
		Capital Contable	
		Capital Social	50,000
		Resultados Acumulados	
		Resultado del ejercicio	0
Total Activo	50,000	Total Capital Contable	50,000
		Total Pasivo y Capital Contable	50,000

Cuenta de Reembolso por acción : \$0

(Firma)

---

Omar Flores López  
Liquidador



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana .....	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)